



RESOLUCION N° 1120/2007

San Lorenzo, Campus Universitario, 31 de octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

- ❖ La propuesta de actualización del Reglamento de Admisión a la FIUNA, presentada por el Señor Decano, Prof. Ing. Carlos H. Dellavedova, al Consejo Directivo en la sesión del 28 de noviembre de 2007.
- ❖ La necesidad de actualizar y adecuar el Reglamento de Admisión a la FIUNA.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA en su sesión del 24 de octubre de 2007, según consta en el **Acta N° 1060/2007**.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA en su sesión del 31 de octubre de 2007, según consta en el **Acta N° 1061/2007**.
- ❖ La Resolución N° 11/2007 del 26 de enero del 2007 de la FIUNA.
- ❖ El Estatuto vigente de la U.N.A.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RE S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el nuevo Reglamento de Admisión a la FIUNA que queda redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Están sujetos al presente reglamento los postulantes a las Carreras de Ingeniería impartidas en la FIUNA.

Art. 2. El Consejo Directivo de la FIUNA será el responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento. Podrá encomendar a Comités conformados especialmente, el control y la supervisión inextensa de todo el Proceso de Admisión.

Art. 3. DEFINICIONES:

- ✓ **MEC:** Ministerio de Educación y Cultura.
- ✓ **UNA:** Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ **FIUNA:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ **Proceso de Admisión de la FIUNA: (PRO-A-FIUNA)** conjunto de actividades calendarizadas y programadas, mediante las cuales se llevan a cabo, exámenes parciales, el examen final y el examen recuperatorio de admisión, así como la conformación y organización de los equipos de trabajo de profesionales que tendrán a su cargo el desarrollo de las mismas.
- ✓ **Comités:** Equipos de Trabajo que serán conformados por aquellos profesionales contratados por la FIUNA y/o designados por sus autoridades, que reúnan los requisitos establecidos.



- ✓ **CBG:** Curso Básico General, al cual son admitidos los postulantes que aprueben los exámenes de admisión.
- ✓ **Exámenes:** Examen Parcial, Examen Final y Examen Recuperatorio de Admisión.
- ✓ **Postulante:** Todo ciudadano paraguayo o extranjero que desee ingresar a la FIUNA y reúna los requisitos exigidos.

CAPITULO I OBJETO

Art. 4. El presente reglamento tiene por objeto general, establecer las normas que regirán el PRO-A-FIUNA, en lo que hace a su operativa académica y su vinculación con los postulantes.

En lo que respecta a sus objetivos específicos, deberá:

- a) Definir y establecer las modalidades y condiciones para el ingreso a la FIUNA.
- b) Establecer la organización, funciones, responsabilidades y limitaciones de los Comités que participan en el PRO-A-FIUNA.

CAPITULO II CONDICIONES PARA LA ADMISION

Art. 5. Las modalidades de ingreso al Curso Básico General de la FIUNA son:

1. **Por examen de Admisión:** cuando los postulantes hayan obtenido durante el examen Final y/o Examen Recuperatorio de Admisión, en su calificación final, como mínimo, el 60% de la sumatoria de los puntajes máximos posibles, alcanzados en todos los exámenes finales, y cumplido con los requisitos establecidos en este reglamento
2. **Por Convenio:** aquellos estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios Internacionales o Cortesía Diplomática, resueltos por el Rector de la UNA.
3. **Por Traslado:** aquellos estudiantes de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 6. El tiempo de validez de la admisión ganada en el PRO-A-FIUNA es de dos (2) semestres consecutivos para los que no se han matriculado y de cuatro (4) semestres consecutivos para los que se matricularon y no se presentaron a ningún examen de la carrera.

CAPITULO III DE LOS EXAMENES DE ADMISION

Art. 7. Los Exámenes de Admisión serán de suficiencia, a fin de seleccionar y admitir aquellos postulantes que demuestren las condiciones requeridas para cursar las carreras que se dictan en la FIUNA. A este efecto los Exámenes de Admisión, se compondrán de dos Exámenes Parciales y un Examen Final, todos de carácter obligatorio.

Aquellos que no alcancen el puntaje mínimo requerido para ser admitidos como alumnos y cumplan con lo establecido en el Art. 23 del presente Reglamento, tendrán derecho a un Examen Recuperatorio.



Art. 8. Las inscripciones a los exámenes PARCIALES, FINAL y RECUPERATORIO, se realizarán en la Secretaría de la FIUNA, Campus Universitario, San Lorenzo. El Consejo Directivo de la FIUNA, declarará abierto el periodo de inscripción, fijando la duración del mismo, así como la fecha y horario de los exámenes de admisión, dándolos a conocer mediante publicaciones en diarios de la capital.

Art. 9. El postulante debe hacer su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 10. Las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y RECUPERATORIO de Admisión constarán en el calendario aprobado, y serán divulgados correspondientemente. Los Exámenes Parciales abarcarán parte del programa de las asignaturas, cuyos capítulos a considerar serán divulgadas con un mes de antelación como mínimo, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos, y EL EXAMEN FINAL y el EXAMEN RECUPERATORIO, abarcarán la totalidad del programa aprobado para el PRO-A-FIUNA.

Art. 11. Los postulantes que se inscriban a los exámenes parciales de admisión, deberán llenar la solicitud correspondiente, y presentarla primeramente a la Perceptoría de la Dirección Financiera y Administrativa, acompañada de una copia autenticada de la Cédula de Identidad Policial, para el pago del arancel establecido, para posteriormente remitirla a la Sección Atención al Alumno, de la Secretaría de la FIUNA procedimiento del cual, recibirán las “Normas Generales del PRO-A-FIUNA” y el talón de inscripción, con un número que deberán presentar en todos los trámites posteriores que realicen con la Institución y por el cual será identificado como postulante. Esta identificación podrá ser exigida en cualquier momento por las autoridades de la FIUNA.

Art. 12. Cuando se trate de la inscripción para el **EXAMEN FINAL** y el **EXAMEN RECUPERATORIO**, los postulantes, a más de llenar la solicitud para el efecto y presentarla a la Sección Perceptoría de la Dirección Financiera y Administrativa, para el pago del arancel correspondiente, deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado de Estudios de Educación Media o equivalente que acredite haber completado el ciclo de la educación media con notas del 1er. al 3er. año, legalizado por el MEC y el Rectorado de la UNA.
2. Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller otorgado por el MEC, legalizado por este y el Rectorado de la UNA.
3. Certificado de Nacimiento original, cuando se trate de ciudadanos paraguayos.
4. Para los extranjeros, fotocopia del Certificado de Nacimiento autenticada por escribanía u otro documento de igual tenor, con la validación correspondiente.
5. Fotocopia autenticada por escribanía de su Cédula de Identidad Policial o Pasaporte
6. Comprobante del pago del arancel correspondiente.
7. Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.

Posteriormente, efectuará la presentación de su solicitud con todos los anexos correspondientes, a la Sección Atención al Alumno, de la Secretaría de la FIUNA, procedimiento del cual, recibirán el talón de inscripción, con un número que deberán presentar en todos sus trámites posteriores que realice con la Institución y por el cual será



identificado como postulante. Esta identificación podrá ser exigida en cualquier momento por las autoridades de la FIUNA.

Art. 13. De los Requisitos: Para tener derecho al Examen Final y Examen Recuperatorio de Admisión, el postulante deberá llenar los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, Bachiller Técnico o equivalente.
- ✓ Haber cumplido todas las leyes Civiles y acreditarlo como lo requiere la FIUNA.
- ✓ Cumplir con las normas que fije la FIUNA.
- ✓ Inscribirse de acuerdo con las normas que fije la FIUNA.
- ✓ Pagar el arancel correspondiente.

Art. 14. De la Presentación: Los postulantes deberán presentar a la Secretaria de la FIUNA, dentro del período de inscripción establecido, la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencia del PRO-A-FIUNA, para lo cual, la Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación del Reglamento de Admisión, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 15. Al momento de los Exámenes de Admisión: Los postulantes, al momento de presentarse a los exámenes de admisión deberán portar los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de Identidad Policial o Pasaporte, para acreditar identidad.
- ✓ Talón de inscripción con el número de identificación correspondiente.

Art. 16. De la metodología de los Exámenes PARCIAL, FINAL y RECUPERATORIO: El Consejo Directivo de la FIUNA integrará un Tribunal Examinador para cada uno de los exámenes, el cual será el responsable de establecer la metodología a seguir para la ubicación física de los postulantes que se presentarán a los exámenes, considerando previamente el calendario aprobado y el requerimiento del espacio físico necesario para una correcta distribución. Una vez definida la metodología, la Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación de la misma, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 17. Del registro de asistencia a los Exámenes PARCIALES, FINAL y RECUPERATORIO: cuando los postulantes se presenten a la mesa que les corresponde, deberán registrar sus datos en la “Lista de Asistencia”, habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el Profesor Encargado del Aula, dará lectura a las “Normas Generales de Carácter Obligatorio” antes de dar inicio al examen.

Art. 18. De los Materiales para los Exámenes PARCIAL, FINAL y RECUPERATORIO: El postulante deberá portar consigo, indefectiblemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

- ✓ Cédula de Identidad o Pasaporte.
- ✓ Talón de inscripción.
- ✓ Bolígrafo azul o negro.
- ✓ Máquina de calcular científica, no programable.



Art. 19. Cada uno de los exámenes comprenderán dos partes: una parte de diez (10) temas de selección múltiple, cuya duración será hasta un máximo de sesenta (60) minutos y una segunda parte con ocho (8) temas para desarrollo, con una duración de hasta ciento veinte (120) minutos.

Art. 20. De la Calificación de los Exámenes: cada ítem de temas de la parte de selección múltiple, tiene un valor de dos (2) puntos, totalizando veinte (20) puntos, mientras que la parte de desarrollo se calificarán de (0) a diez (10) puntos, totalizando ochenta (80) puntos posibles, siendo el total general posible de cien (100) puntos por cada asignatura examinada.

En la parte cuyos temas sean por selección múltiple, aquellas respuestas correctas tendrán la validez asignada de acuerdo al párrafo anterior; es decir, dos (2) puntos; cuando los ítems sean con respuestas incorrectas se aplicará la penalización de menos un punto (-1). Si de la aplicación de la penalización, la sumatoria del puntaje obtenido resulte menor a cero (0) el postulante llevará como sumatoria final de dicho examen cero (0) punto.

Para obtener la nota promedio de cada asignatura en los Exámenes Parciales (NP) se procederá a calcular la media aritmética de los puntajes obtenidos en cada convocatoria.

Art. 21. De las hojas de exámenes: Cumplido el tiempo destinado para exámenes, los postulantes quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que hayan sido recogidas todas las hojas de examen.

Art. 22. De la Calificación Final: Para la calificación final del postulante, se considerará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si $NF < NP$; entonces: $CF = 0,40 NP + 0,60 NF$
- ✓ Si $NF \geq NP$; entonces: $CF = NF$

Siendo: NF... nota del examen final.

NP... nota promedio del postulante en la asignatura considerada en el EXAMEN PARCIAL

CF... calificación final del alumno en la asignatura considerada en el EXAMEN FINAL

El postulante quedará automáticamente eliminado del Examen Final, en los siguientes casos:

- ✓ Si no se presentare a examen final en cualquiera de las asignaturas.
- ✓ Si obtuviere como calificación del examen final (CF) menos del cuarenta por ciento (40%) en cualquiera de las asignaturas de: Matemática I, Matemática II y Matemática III.
- ✓ Si obtuviere como calificación del examen final (CF) menos del cincuenta por ciento (50%) en la asignatura de Física.

Art. 23. Del EXAMEN RECUPERATORIO: tendrán derecho al Examen Recuperatorio aquellos postulantes que:

- A) No alcancen el porcentaje mínimo requerido (doscientos cuarenta puntos) y:



- A.1) no hayan sido eliminado en más de una asignatura;
 - A.2) hayan acumulado 170 (ciento setenta) puntos de los 400 (cuatrocientos) puntos posibles en el examen Final.
- B) Hayan obtenido el puntaje necesario para ingresar a la FIUNA y deseen mejorar la nota en uno de sus exámenes finales.

Los postulantes con derecho a examen recuperatorio podrán presentarse a éste en una sola asignatura bajo las siguientes condiciones:

- a) Una asignatura elegida libremente, cuando NO hayan sido eliminado en ninguna en el Examen Final;
- b) Aquella asignatura en la que haya sido eliminado en el Examen Final.

El procedimiento para la Calificación Final del postulante en el Examen Recuperatorio se considerará conforme al Art. 22. del presente Reglamento considerando la NF como la Nota del Examen Recuperatorio en la asignatura correspondiente.

El Postulante que opte por mejorar su Nota Final acogido a los beneficios del Art. 23, inc. B, llevará como nota final la obtenida en el Examen Recuperatorio, debiendo renunciar a la obtenida en el Examen Final.

A los efectos de que postulantes que se hayan eliminado en una asignatura en el Examen Final, opten por el de Examen Recuperatorio, el Tribunal Examinador habilitará, posterior a cada examen, el listado de los postulantes que tienen derecho a presentarse a dar examen en las siguientes asignaturas.

Art. 24. De las revisiones de los Exámenes: los procedimientos de revisión de exámenes, se ajustarán a los siguientes términos:

- a) **Exámenes Parciales:** los procedimientos de revisión de estos exámenes se realizarán en una misma jornada, en forma anónima y una vez finalizados los 4 exámenes correspondientes; los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes hasta dos días hábiles posteriores a la finalización de los mismos, siempre y cuando sus promedios de rendimientos generales, sean del cincuenta por ciento (50%) en adelante y haya abonado previamente el arancel correspondiente.

La Secretaría de la FIUNA, dispondrá de un mínimo de 5 días posteriores al cierre del plazo para la presentación de las solicitudes de revisión, periodo en el cual realizará los trámites pertinentes para la preparación de los procedimientos de revisión. Una vez transcurrido este periodo, difundirá por los canales institucionales correspondientes la fecha en la que llevará a cabo la jornada de revisión.

- b) **Exámenes Finales y Recuperatorio:** para estos exámenes, la modalidad de revisión abarcará las siguientes circunstancias:



Revisión de un examen final: Cuando se trate de los exámenes finales, podrán solicitar revisión hasta las 10:00 hs. de la mañana del día siguiente, aquellos postulantes que hayan sido eliminados de un examen por no alcanzar el puntaje mínimo establecido para la asignatura correspondiente.

Los solicitantes no accederán a las hojas de exámenes corregidas y su proceso será en forma anónima.

Revisión del resultado acumulado, una vez finalizados los 4 exámenes finales: los postulantes que no hayan alcanzado en la Calificación Final, el puntaje mínimo requerido podrán solicitar revisión de exámenes, hasta el día hábil siguiente a la finalización de los exámenes, siempre que los puntos faltantes no supere los veinte (20) puntos.

Revisión del Examen Recuperatorio: los postulantes que no hayan alcanzado en la Calificación Final, el puntaje mínimo requerido podrán solicitar revisión del examen, hasta el día hábil siguiente a la finalización de los exámenes, siempre que los puntos faltantes no supere los veinte (20) puntos.

Cuando se trate de postulantes admitidos, que se encuentren a menos de diez (10) puntos para alcanzar el puntaje mínimo que les permite acceder a las Becas, que el Rectorado de la UNA y la FIUNA ofrecen a quienes hayan obtenido un puntaje igual o mayor, al ochenta por ciento (80%) del total establecido como máximo posible, tendrán derecho a solicitar la revisión correspondientes a sus 4 exámenes.

En todos los casos los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes en la Sección Mesa de Entradas de la Secretaría de la FIUNA, en el plazo establecido para cada caso, previo pago del arancel correspondiente en la Sección Perceptoría de la Dirección Financiera y Administrativa.

Art. 25. De las asignaturas a ser evaluadas: las asignaturas a ser evaluadas serán 4:

- ✓ Matemática I
- ✓ Matemática II
- ✓ Matemática III
- ✓ Física

Art. 26. La secuencia en la que se evaluarán las asignaturas será establecida en el calendario aprobado, así como el contenido de los mismos.

Art. 27. De las penalidades: No podrán dar los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, así como aquellos que no presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto.

Art. 28. Le será retirado el examen y eliminado del mismo, al postulante que durante su realización:

- ✓ Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.



- ✓ Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
- ✓ Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.
- ✓ Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.
- ✓ Solicite en préstamo cualquier objeto.

CAPITULO V DE LA ADMISION POR CONVENIO AL CURSO DE NIVELACION 2008

Art. 28. Los postulantes que deseen tramitar su ingreso a la FIUNA, por medio de Convenios Internacionales vigentes, deberán canalizar sus solicitudes a través del Rectorado de la UNA, el que mediante resolución del Rector autorizará a la FIUNA a admitir al postulante como alumno, una vez efectuado el análisis y comprobación correspondiente.

CAPITULO VII DE LA ADMISION POR TRASLADOS

Art. 29. El número máximo de ingresantes, por traslados, será del 10% de los ingresantes del año anterior. Este número podrá ampliarse a propuesta del Comité Permanente de Admisión o del Consejo Directivo, en caso de igualdad de requisitos entre dos o más aspirantes a traslado.

Art. 30. Entre dos aspirantes a traslado, será considerado con mejores requisitos aquel cuyo promedio de notas en matemáticas, física y química sea mayor. Cuando los postulantes por traslado se encuentren en igualdad de condiciones, se optará por aquel que haya presentado sus documentos con mayor antelación.

Art. 31. Los postulantes que deseen ser admitidos por traslado, presentarán sus documentos durante el período de inscripción para los Exámenes de Admisión, considerando los siguientes requisitos:

1. Haber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país antes de que finalice el tiempo establecido para la inscripción a los exámenes parciales del PRO-A-FIUNA.
2. Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del primer curso o su equivalente en la Institución de origen, contando entre ellas, las asignaturas referentes a las Físicas, las Matemáticas y las Químicas, cuyos contenidos programáticos sean equivalentes por lo menos al 80% del programa de las asignaturas.
3. Que los contenidos programáticos de las asignaturas aprobadas cubran lo establecido en relación a los programas del Examen de Admisión vigente en la FIUNA.
4. Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del setenta por ciento (70%).
5. Ser egresado universitario de una Carrera afín.

Art. 2º) **Aprobar** el Anexo I del Reglamento de Admisión, que establece la organización, funciones, responsabilidades y limitaciones de los comités



que participan en el Proceso de Admisión de la FIUNA (PRO-A-FIUNA) y acompaña la presente.

Art. 3º) Establecer que el Consejo Directivo, definirá para cada periodo las plazas disponibles en las Carreras de Ingenierías, si las hubiere.

Art. 4º) Derogar la Resolución N° 11/2007 que aprueba las modificaciones Reglamento de Admisión a la FIUNA del Año 2007.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Andrea Lourdes Fleitas C.
Secretaria

Prof. Ing. Carlos H. Dellavedova
Decano